



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 0262

-2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO,

13 JUN 2023

VISTO:

El Informe N° 0346-2023-MIDAGRI-PESCS-1606 del Director de Infraestructura Agraria y Riego, sobre "Reitera solicitud de modificar Resolución Directoral - Proyecto de Inversión - Construcción Sistema de Riego Pampamarca – Aucará – CUI N° 2134635", y el proveído del Director Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado por Decreto Supremo N° 072-82-PCM con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, aprobado por Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son Funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros.- *Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia ...*;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en la parte pertinente establece que "... *Rectificación de errores.- Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión ...*"; concordante con lo establecido por el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, los numerales 17.1, y 17.2 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establecen que "... *Eficacia anticipada del acto administrativo.- 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha*



a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. --- 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda ...”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0207-2023-MIDAGRI-PESCS-1601 del 02 de mayo de 2023, se **Autorizó** excepcionalmente por treinta y cinco (35) días, el viaje en comisión de servicios, de la servidora Ing. Norma Meneses Rojas, hacia el proyecto: “Construcción del Sistema de Riego Pampamarca – Aucará”, con CUI N° 2134635, ubicada dentro de la región Ayacucho, en la que desempeñará las funciones de Inspector de Obra, conforme a su designación efectuada mediante Resolución Directoral N° 0179-2023-MIDAGRI-PESCS-1601.

Que, según el documento del visto, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. Francisco De La Cruz Ayala, señala lo siguiente: “ ... 1.-Mediante Resolución Directoral N° 0179-2023-MIDAGRI-PESCS-1601 de fecha 04 de abril de 2023 se designa a la Ing. Norma Meneses Rojas como Inspectora de Obra del Proyecto de Inversión: “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO PAMPAMARCA – AUCARÁ” – CUI N° 2134635.- --- 2. Mediante Resolución Directoral N° 0207-2023-MIDAGRI-PESCS-1601 de fecha 02 de mayo de 2023 se autoriza excepcionalmente el viaje en comisión de servicios por treinta y cinco días a la Ing. Norma Meneses Rojas hacia el sitio de ejecución del Proyecto de Inversión: “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO PAMPAMARCA – AUCARÁ” – CUI N° 2134635, en su calidad de Inspectora de Obra.- ---3.- --- Mediante Oficio N° 0067-2023-MIDAGRI-PESCS-1602 de fecha 30 de mayo de 2023, se comunica los resultados del Informe de Visita de Control N° 007-2023-OCI/3390-SVC en donde se indica lo siguiente: “En consecuencia, se advierte que, la Entidad, mediante Resolución Directoral n° 0179-2023-MIDAGRI-PESCS-1601 de 4 de abril de 2023, designó a la Ing. Norma Meneses Rojas como Inspectora de Obra, en tanto se contrate los servicios profesionales de un Ingeniero Supervisor; además, dicha resolución fue emitido viendo y considerando lo expuesto en el Informe n° 0212-2023-MIDAGRI-PESCS-1606 de 3 de abril de 2023, suscrito por el Director de Infraestructura Agraria y Riego, en el cual precisa que, el objetivo de designar como Inspector al personal de planta es para optimizar los recursos durante la ejecución del proyecto; argumentos que no tienen coherencia con la realidad de los hechos, pues, la Entidad, en ningún momento realizó las acciones para contratar al Supervisor y menos existe algún estudio de mercado; igualmente, el sustento respecto a la optimización de recursos, es irreal, pues como ya se demostró en la imagen n.° 3, los costos de Supervisión se incrementaron de S/ 14 000,00 a S/ 18 380,00; es decir, aumentó el costo de Supervisión en S/ 4 380,00” (sic).- --- 4. Mediante Informe N° 0345-2023-MIDAGRI-PESCS-1606, de fecha 09 de junio de 2023, se solicita la modificación, a partir de la fecha, de la Resolución Directoral N° 0207-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, a fin de que la mencionada ingeniera cumpla con la función de Inspectora de Obra sin el reconocimiento de viáticos.- --- 5. Mediante proveído S/N, de fecha 09 de junio de 2023, su despacho indica lo siguiente: “DIAR. Sírvase precisar si los 35 días de comisión de servicio son sin reconocimiento de viáticos, u otra cantidad de días” (sic).- --- 6. Al respecto, tal como se indica en el Informe N° 0345-2023-MIDAGRI-PESCS-1606, la solicitud de modificación es a partir de la fecha (09 de junio de 2023), por lo que a partir del 09 de junio de 2023 no se reconocerá viáticos por la comisión de servicios en calidad de inspectora de obra del Proyecto de Inversión: “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO PAMPAMARCA – AUCARÁ” – CUI N° 2134635.- --- En tal sentido, considerando el incremento del costo en la Supervisión, con el objetivo de optimizar los recursos y en atención a lo indicado el numeral 8 del presente documento, se solicita modificar, la Resolución Directoral N° 0207-2023-MIDAGRI-PESCS-1601, mediante la cual se autoriza excepcionalmente el viaje en comisión de servicios por treinta y cinco días a la Ing. Norma Meneses Rojas hacia el sitio de ejecución del Proyecto de Inversión: “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO PAMPAMARCA – AUCARÁ” – CUI N° 2134635, a fin de que la mencionada ingeniera cumpla



con la función de Inspectora de Obra sin el reconocimiento de viáticos a partir del 09 de junio de 2023 ...”;

Con el visado del Director de Infraestructura Agraria y Riego, I Oficina de Administración, y Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0001-2023-MIDAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar a instancia de parte, el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0207-2023-MIDAGRI-PESCS-1601; quedando redactado con el siguiente texto:

Artículo 1°.- Autorizar excepcionalmente por treinta y cinco (35) días, el viaje en comisión de servicios, de la servidora Ing. Norma Meneses Rojas, hacia el proyecto: “Construcción del Sistema de Riego Pampamarca – Aucará”, con CUI N° 2134635, ubicada dentro de la región Ayacucho, en la que desempeñará las funciones de Inspector de Obra, conforme a su designación efectuada mediante Resolución Directoral N° 0179-2023-MIDAGRI-PESCS-1601; sin el reconocimiento de viáticos a partir del 09 de junio de 2023.

Artículo Segundo.- Establecer que la precitada modificación, tiene eficacia anticipada, a partir del 09 de junio de 2023.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Ing. Norma Meneses Rojas, Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Órgano de Control Institucional; y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

Joel D. Gómez Corahua
DIRECTOR EJECUTIVO